

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, con solicitud de levantamiento de medida cautelar. Sírvase Proveer. Cali, 13 de octubre de 2023
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2420
RADICACIÓN: 760014189003-2019-00186
Santiago de Cali, Trece (13) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

Los apoderados judiciales de las partes en conflicto de forma conjunta solicita se decrete la cancelación y levantamiento del secuestro y la orden de aprehensión del vehículo automotor de placas FPP 589 de propiedad del demandado ANDERSON ANGEL AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.297.192, en razón a que el demandado ha cancelado tres de las cuatro cuotas pactadas en la audiencia de conciliación realizada por el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO Y DECOMISO que pesa sobre el vehículo de placas FPP589 registrado en la Secretaria de Movilidad de Bogotá, de propiedad del demandado ANDERSON ANGEL AGUIRRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.297.192.

SEGUNDO: Librar el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE

SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 20 OCT 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria